

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO S/N

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Abril de dos mil veinte (2020).

Radicación: 760013103003-2020-00046-00

Como quiera que la presente impugnación fue presentada dentro del término de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:


RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la entidad accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA contra la sentencia acumulada No. 026-2020 del 26 de marzo de 2020 emitida dentro de la acción de tutela interpuesta por SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ contra la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente proveído al accionante SEBASTIAN EUCLIDES BERRIO GÓMEZ, a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Por secretaria adelántese el trámite correspondiente.

TERCERO: REMÍTASE la presente acción constitucional al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, para que se surta la impugnación.

NOTIFÍQUESE



GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

